



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

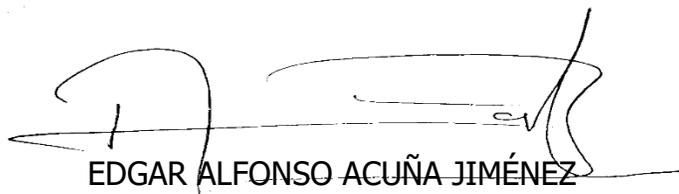
Radicado: 051543112001**2023-0006700**

Decisión : Releva apoderado -Designa nuevo apoderado en amparo de pobreza

En intención a las circunstancias de la dificultad de comunicación entre demandada y abogado, emitidas tanto por la demandada señora MARIA DEYANIRA RIVERA como del abogado WILLIAM DAVID PASOS MONSALVE, en su calidad de apoderado en amparo de pobreza, es por lo que se releva a este último, del cargo para el cual fue designado por este despacho.

En consecuencia, se designa como nuevo apoderado de la amparada por pobre señora MARIA DEYANIRA RIVERA DE GOMEZ, al abogado EMIL JOSE SALCEDO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.303.137 y tarjeta profesional No. 40270 del Consejo Superior de la Judicatura. La presente designación puede ser comunicada al designado a la cuenta de correo electrónico emilsalcedo@hotmail.com. Al momento de la comunicación se advertirá al designado respecto de la obligatoria aceptación del cargo en los términos dispuesto en el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed4b998f557cc6e088c0bb99bdf0eb00232f1d51b6d5e7da77d9cb7d7c1ce74**

Documento generado en 06/02/2024 07:34:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>